

**7614** RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 758/1991, promovido por «Vitadinni Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 758/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Vitadinni Ltd.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1990 y 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de la empresa «Vitadinni Ltd.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1990, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 4 de febrero de 1991, sobre inscripción del rótulo de establecimiento número 160.817, «Adrianni», para distinguir un negocio destinado a la compra, venta y comercialización de artículos de camisería, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7615** RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 831/1991 (acumulado 1.632/1991), promovido por «Orient Watch Co. Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 831/1991 (acumulado 1.632/1991), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Orient Watch Co. Ltd.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo acumulado interpuesto por la entidad mercantil «Orient Watch Co. Ltd.», con domicilio social en Tokio (Japón), y doña Rita Hiro Balani, vecina de Madrid, contra la nota resolutoria de fecha 5 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió a la entidad mercantil «Alfombras de Oriente, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, la inscripción de la marca denominativa número 1.224.621, «Oriente Express», para distinguir productos de la clase 27 del nomenclátor oficial, y contra dos resoluciones de fecha 21 de enero de 1991, de la misma oficina registral, por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por aquellas dos primeras partes interesadas contra la nota resolutoria antes señalada, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho. Y ello, sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7616** RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.180/1991, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.180/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1984 y 28 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1990), confirmada en reposición por la de 28 de junio de 1991 y que concedieron la inscripción de la marca española y denominativa «Castysa» número 1.053.438 para productos de la clase 30 del nomenclátor internacional, en concreto, helados y productos de pastelería y bollería, resoluciones que se confirman en su integridad por ser adecuadas a Derecho.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7617** RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.256/1991, promovido por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.256/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1991 por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Licensing Consultants, Sociedad Anónima» contra una inicial resolución denegatoria fechada a 19 de marzo de 1990, se termina autorizando en favor de esta última entidad el registro de la marca número 1.207.264 «L&C» para designar servicios de la clase 42 del nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.